

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, informando que se encontraba programada la audiencia de que trata los artículos 77 y 80 del C.P.T. del S.S., para el día 30 de marzo del año en curso, dentro del proceso ordinario laboral No. 110013105002**2021003590**; la cual no se llevó a cabo por problemas de conexión de internet con la plataforma TEAMS, lo anterior se hace necesario reprogramar la audiencia, Sírvese proveer,

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que, no se llevó a cabo la audiencia programada el día 30 de marzo del año en curso, dentro del proceso ordinario laboral con radicado No. 110013105002**20210035900**, lo anterior por problemas de conexión de internet con la plataforma TEAMS, se hace necesario reprogramar la misma.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia pública dentro del presente proceso y **SEÑÁLESE** la hora de las **11:00 a.m.** del día **28 de abril de 2023**, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T - S.S. y seguidamente se dará inicio a la audiencia de que trata el artículo 80 ibídem, en la que se practicarán las pruebas decretadas, se cerrará el debate probatorio, se escucharán los alegatos de conclusión y de ser posible **PROFERIR SENTENCIA** que ponga fin a esta instancia, la cual se llevará a cabo de manera virtual por la plataforma de Teams.

SEGUNDO: INFÓRMESELE a las partes, a sus apoderados que la audiencia se celebrará de manera virtual, de conformidad con la normatividad vigente, ingresando a través del siguiente link: [Haga clic aquí para unirse a la reunión](#) y presentándose media hora antes de la realización de la misma.

TERCERO: POR SECRETARIA ENVÍESE el vínculo del expediente, con tres (3) días de anticipación a la realización de la audiencia a los apoderados, previa solicitud de los mismos, que deberá ser allegada al correo electrónico: jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co o en su defecto solicitar agendamiento de cita para revisión del mismo.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el Estado Electrónico del micrositio asignado en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0eebc83a3554501b88b0b86069fcad6107d94b703d79e42c9947fc9da287626**

Documento generado en 31/03/2023 12:40:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>